



No. 421

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República, determina que el Presidente de la República: “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como una de las atribuciones del Presidente de la República, entre otras: “[...] *5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.* [...]”;

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 418 de 8 de julio de 2010 determina como atribución de la Casa Militar Presidencial: “[...] *k) Las demás atribuciones que establezca la normativa jurídica respectiva, así como, también otras funciones que el Presidente de la República, disponga.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 27 de mayo de 2025 se ratificó al señor Michele Sensi Contugi Ycaza como Director General del Centro de Inteligencia Estratégica (CIES);

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 52 de 14 de julio de 2025, se dispuso: “[...] *En toda norma vigente en donde se haga referencia al Centro de Inteligencia Estratégica, se entenderá que se trata del Centro Nacional de Inteligencia.*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141 y el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Disponer a la Casa Militar Presidencial la elaboración de un informe de riesgo que determine la necesidad de brindar protección al señor Michele Sensi Contugi Ycaza en su calidad de Director General del Centro Nacional de Inteligencia, así como a su cónyuge y a sus familiares.

Artículo 2.- En caso de que el informe técnico de riesgos determine la necesidad de otorgar medidas de seguridad y protección al señor Michele Sensi Contugi Ycaza, a su cónyuge y a sus familiares, la Casa Militar Presidencial brindará dichas medidas.



No. 421

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en los Estados Unidos de América, el 12 de junio de 2026.



Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA